



Alerta Legal

Se concreta la integración de la SBIF y la CMF

31 de mayo, 2019 | Por Manola Quiroz y Jorge Timmermann

Con fecha 12 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial la **Ley N° 21.130**, que Moderniza la Legislación Bancaria (la "Ley") y que modificó la Ley General de Bancos y la Ley Orgánica Constitucional de la Comisión para el Mercado Financiero; aumentando los requerimientos de capital de la industria bancaria, fortaleciendo los mecanismos regulatorios y preventivos, y **estableciendo la integración legal y funcional de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ("SBIF") en la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF")**.

La integración se ha producido de manera paulatina, pero se concretará definitivamente el 1 de junio del año 2019, pasando la CMF a ser el **único ente regulador del sistema financiero chileno**.

Objetivo de la integración

La integración permitirá tener un único ente regulador y fiscalizador, colegiado, con una visión general y sistemática de todo el mercado financiero, exceptuándose solamente los fondos de pensiones.

Entre los objetivos de la integración se encuentran:

- ✓ Cumplir con los estándares internacionales en esta materia, los que fueron establecidos con posterioridad a la crisis subprime y de los bancos europeos.
- ✓ Dar más seguridad al sistema financiero, creando nuevos resguardos frente a futuras crisis e incentivando la inversión.
- ✓ Consistencia regulatoria y coherencia en la fiscalización, y facilitar la coordinación e intercambio de información
- ✓ Ejercer el rol sancionador a través de un órgano colegiado e independiente
- ✓ Tener una visión general y sistemática del mercado financiero.

A partir del 1 de junio de 2019

- Deja de operar la SBIF y la figura del Superintendente de Bancos, incorporándose sus labores a la CMF y al Consejo de la CMF, respectivamente.
- Las instituciones fiscalizadas por la SBIF (bancos, sucursales de bancos extranjeros, cooperativas de ahorro, emisores y operadores de tarjetas de pago, etc.) pasan a ser reguladas, fiscalizadas y sancionadas por la CMF.
- Las oficinas de la institución se mantienen en sus actuales dependencias.
- La atención al público se integra y se genera una única página web.

[Revise otras alertas legales](#)

Contactos

Para más información sobre el impacto de este tema en su negocio, por favor contactar a:

Manola Quiroz (counsel)
mquiroz@dlapiper.cl

Jorge Timmermann (asociado senior)
jtimmermann@dlapiper.cl

** Ese reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper BAZ | NLD SpA. (c) DLA Piper BAZ | NLD SpA 2019.*